



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ COMITÉ ELECTORAL NACIONAL -CEN -2024

Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 21 de febrero del 2024

RESOLUCION N° 02-CEN/COESPE-2024

Vistos:

Que, en la sesión de fecha 20 de febrero del 2024, el CEN se reunió para tratar dos puntos que se encuentran aprobados en el cronograma electoral respecto a:

- 1.- OBSERVACIONES AL PADRON
- 2.- RESOLUCION DE OBSERVACIONES AL PADRON

Que, los incisos a), c) y f) del artículo 157° del Estatuto señala que **son** atribuciones del Comité Electoral Nacional:

- a) Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral para la elección del Consejo Nacional y coordinar con los Comités Electorales Regionales o departamentales las elecciones de los Consejos Regionales, según el Reglamento Electoral;
- c) Resolver en primera instancia de acuerdo al Reglamento Electoral, las impugnaciones que se presenten y todas las cuestiones que se susciten en el proceso electoral;
- f) Todas aquellas que establezca el presente Estatuto y el Reglamento Electoral del COESPE.

Que, la disposición final del Reglamento Electoral señala:

“Lo no previsto en el Reglamento de Elecciones y el Estatuto del COESPE, supletoriamente se deberá recurrir a las normas de los procesos electorales de la ONPE, el Código Civil y la Constitución Política del Perú”.

Que, vistas las solicitudes de las autoridades del Consejo Nacional y los Consejos Regionales y las solicitudes de miembros de la orden de su jurisdicción respecto a las observaciones al padrón como la no inclusión, datos errados, datos faltantes, caso de colegas fallecidos y que figuraban en el padrón y habiéndose analizado cada uno de los casos, se procede a emitir un padrón definitivo que será elevado a la oficina nacional de procesos electorales - ONPE.

Por tanto, se resuelve:

- 1.- Aprobar el padrón electoral definitivo que consta de 675 miembros de la orden.
-



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ COMITÉ ELECTORAL NACIONAL -CEN -2024

Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.- Entregar a la Oficina de Procesos Electorales ONPE el padrón electoral -

3.- Publicar el Padrón Electoral en la web del Coespe.

4.- Remitir a los CER el padrón electoral

Atentamente,

Presidenta: Ángela Beatriz Morales Sánchez
Coespe N°008

Secretario: Edgar Luis Cáceres Angulo
Coespe N° 1113

Vocal: Ricardo Antonio Armas Juárez
Coespe N° 507
